Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #02569 **DE** 18 NOV. 2024

"Por medio de la cual se corrigen yerros de la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024 que justifica una contratación directa"

EL SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley1474 de 2011 el Decreto-Ley 1082 de 2015, el Decreto 1294 de 2021, la Resolución 02059 del 20 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)"*, la Resolución 01363 del 11 de julio 2023 *"por medio de la cual se delegan funciones"*, y la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024 se justificó el uso de modalidad de contratación directa para llevar a cabo el proyecto de inversión que tiene por objeto ***"REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y TERMINAL DEL AEROPUERTO ALBERTO LEÓN BENTLEY DE MITU, VAUPES (VF)"*** por un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VIEINTIUN PESOS M/CTE ($55.331.214.721) incluido IVA.

Que en el curso del trámite contractual se evidenció la necesidad de corregir yerros en el contenido de la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2021, relativos al nuevo Manual de Contratación de la Entidad, las facultades de delegación del ordenador del gasto, el nombre de la oficina que estructuró el proyecto, entre otros.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que en el encabezado de la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024, se omitió especificar la Resolución 02059 del 20 de septiembre de 2024, que adoptó el nuevo Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, e incluir la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, la cual modificó el artículo 3o de la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023.

Que en el considerando No. 18 de la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024, se mencionó por error que la Oficina de Gestión de Proyectos fue la oficina estructuradora del proyecto de asistencia técnica para administración de recursos, cuando la estructuración del proyecto se realizó por parte de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Que en el considerando No. 42 de la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024, no se especificó que la selección de contratistas que adelante FINDETER en el marco de ejecución del contrato interadministrativo de asistencia técnica y de administración de recursos, se efectuará mediante convocatoria pública de proponentes.

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #02569 **DE** 18 NOV. 2024

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se corrigen yerros de la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024 que justifica una contratación directa"*

Que en el considerando No. 58 de la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024, debido a un error en la redacción, no se especificó que el fundamento normativo del artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, faculta a la Entidad a adelantar el presente proceso de contratación con FINDETER por medio de la figura del contrato interadministrativo.

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo en mención y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el yerro en el encabezado normativo del acto administrativo de la Resolución 02103 de 2024, el cual quedará así:

> *"En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley1474 de 2011 el Decreto-Ley 1082 de 2015, el Decreto 1294 de 2021, la Resolución* 02059 del 20 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)", la Resolución 01363 del 11 de julio 2023 "por medio de la cual se delegan funciones", y la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 3º de la resolución 01363 del 11 de junio de 2023 y se delegan unas funciones", y (...)"*

Artículo 2. Corregir el yerro contenido en el considerando No. 18 de la Resolución 02103 de 2024, el cual quedará así:

> *"**18.** Que la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias realizó los Estudios Previos de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se expuso la necesidad de contratación que fundamenta el presente acto administrativo"*

Artículo 3. Corregir el yerro contenido en el considerando No. 42 de la Resolución 02103 de 2024, el cual quedará así:

> *"**42.** Que si bien el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011, establece que "(...) El régimen de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter) es el de derecho privado; en todo caso, se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio.", la selección de los contratistas derivados del contrato de asistencia técnica, se efectuará mediante convocatorias públicas de proponentes."*

Artículo 4. Corregir el yerro contenido en el considerando No. 58 de la Resolución 02103 de 2024, el cual quedará así

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #02569 **DE** 18 NOV. 2024

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se corrigen yerros de la Resolución 02103 del 27 de septiembre de 2024 que justifica una contratación directa"*

*"**58.** Que en consideración a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, es procedente la contratación directa para los contratos interadministrativos entre entidades estatales"*

Artículo 5. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 02103 del 27 de septiembre de 2024, se mantendrán vigentes.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los 18 NOV. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés Arboleda

ANDRES ARBOLEDA SALAZAR
Secretario de Servicios Aeroportuarios

Proyectó: Camilo Vélez Silva. Abogado contratista, Secretaría de Servicios Aeroportuarios

Revisó: Gerardo Jaimes Silva. Abogado contratista, Secretaría de Servicios Aeroportuarios
Katherine Luna Patiño, Abogada Contratista, Secretaría de Servicios Aeroportuarios